

OFORD.: N°29057

Antecedentes: Su consulta ingresada a esta

Superintendencia con fecha 6 de

septiembre de 2016.

Materia.: Informa.

SGD.: N°2016110175407

Santiago, 17 de Noviembre de 2016

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : SEÑOR

En atención a su presentación del Antecedente mediante la cual consulta a esta Superintendencia "Solicito saber si es posible que una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se encuentra inscrita en el Registro de Empresas de Auditoría Externa de la SVS, se transforme en una Sociedad Anónima o en una Sociedad por Acciones", cumplo con manifestar a usted lo siguiente:

- 1. Consta que el Registro de Empresas de Auditoría Externa se encuentra regulado en el Título XXVIII de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y las normas en relación con la inscripción y las obligaciones de dichas entidades han sido impartidas por este Servicio a través de la dictación de la Norma de Carácter General N°275 de 19 de enero de 2010 que establece normas de inscripción y funcionamiento del Registro de Empresas de Auditoría Externa.
- 2. Como es posible apreciar del texto de las disposiciones que conforman el Título XXVIII de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, el legislador no ha establecido una exigencia expresa en relación con el tipo social que deben adoptar las Empresas de Auditoría Externa, como si lo ha hecho respecto de otras entidades, según consta por ejemplo de lo dispuesto por el artículo 72 del referido cuerpo legal en relación con las Entidades Clasificadoras de Riesgo.
- 3. En consecuencia y en atención a lo expuesto, se informa a usted que esta Superintendencia, de conformidad con las atribuciones que le han sido otorgadas por la letra a) del artículo 4° del Decreto Ley N°3.538 de 1980 y el criterio sostenido en Oficio N°24.305 de fecha 30 de septiembre de 2016, no observa objeciones respecto de eventuales transformaciones efectuadas conforme a derecho por las Empresas de Auditoría Externa inscritas en el registro llevado por este Servicio al efecto.
- 4. Por otra parte, se hace presente que la transformación expuesta implicaría, a lo menos, una modificación en los antecedentes de inscripción de la Empresa de Auditoría Externa mencionados en el número 2 de la letra A de la Sección III de la Norma de Carácter General N°275 de 2010, por lo cual la sociedad deberá dar cumplimiento a lo establecido en la letra b)

1 de 2

del artículo 14 del Decreto Ley N°3538 de 1980, debiendo en tal caso, solicitar la anotación pertinente en conjunto con la presentación que comunique la transformación social.

Finalmente, se informa que a dicha presentación deberán adjuntarse aquellos antecedentes legales que acrediten lo informado, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la Letra F de la Sección II de la referida Norma de Carácter General N°275 de 2010.

PVC MVV DHZ wf-643695

Saluda atentamente a Usted.

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/ Folio: 201629057652935yKtAbuoDsLWJJpIScShOUNIhkVqLfo

2 de 2 18-11-2016 7:39